

**LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE DONACIONES DE BIENES Y/O MATERIALES
EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR SARS – COV -2 (COVID-19)**

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
BOGOTÁ, 24 DE JUNIO DE 2020**

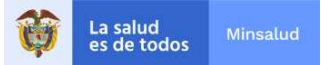

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIG05
	GUIA	LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE DONACIONES DE BIENES Y/O MATERIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR SARS – COV -2 (COVID-19)	Versión	01

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	OBJETIVO GENERAL.....	3
3	ALCANCE.....	3
4	DEFINICIONES.....	3
5	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	4
6	NORMATIVA.....	4
7	PRINCIPIOS.....	4
8	CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE DONACIONES.....	5
9	CARACTERIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LAS DONACIONES.....	5
10	PROCEDIMIENTO PARA EL RECIBO DE DONACIONES.....	6
10.1	<i>OFRECIMIENTO DE DONACIONES.....</i>	6
10.2	<i>EVALUACIÓN DE VIABILIDAD DE LA DONACIÓN – COMITÉ TÉCNICO.....</i>	
10.3	<i>RECEPCIÓN E INGRESO DE LA DONACIÓN.....</i>	6
10.4	<i>ASIGNACIÓN DE LA DONACIÓN.....</i>	7
10.5	<i>RENDICIÓN DE CUENTAS.....</i>	8
10.6	<i>CONSIDERACIONES TÉCNICAS</i>	
10.7	<i>RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIA EN DONACIONES POR DIRECCIÓN U OFICINA...</i>	8
10.8	<i>LINEAMIENTOS GENERALES.....</i>	10
11	ANEXOS.....	11
12	BIBLIOGRAFÍA.....	12

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIG05
	GUIA	LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE DONACIONES DE BIENES Y/O MATERIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR SARS – COV -2 (COVID-19)	Versión	01

1. INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución 385 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por causa del virus SARS-Cov-2 (COVID-19), adoptando medidas inmediatas, extraordinarias y urgentes para hacer frente al virus. Atendiendo lo contenido en el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en el párrafo 1 de su artículo 2.8.8.1.4.3 indica que el Ministerio de Salud y Protección Social, como autoridad sanitaria del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, "sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada". La presente guía, tiene como propósito establecer las definiciones y procedimientos básicos que orienten a los funcionarios del Ministerio de Salud y Protección Social, durante el trámite de donaciones de elementos, por ofrecimientos de origen nacional o internacional.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer las acciones y lineamientos para la gestión de donaciones de bienes y/o materiales de carácter nacional o internacional, dentro de los que se encuentran gobiernos de otros países u organizaciones del orden privado, que se entreguen al Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de obtener un control efectivo en el ofrecimiento, recepción, ingreso, almacenamiento, asignación y distribución.

3. ALCANCE

El procedimiento para tramitar donaciones de bienes y/o materiales es de obligatorio cumplimiento y debe ser aplicado por las dependencias del Ministerio de Salud y Protección Social que gestionan donaciones de elementos a favor de las entidades territoriales y prestadores de servicios de salud tanto públicos como privados en Colombia.

4. DEFINICIONES


Donación: Acción de recibir bienes y/o materiales a título gratuito, por parte de una persona natural o jurídica, nacional y/o extranjera, como apoyo a la emergencia Social declarada por SARS-Cov-2. Existen donaciones que por voluntad de una persona natural o jurídica se transfiere, gratuita e irrevocablemente, la propiedad de un bien que le pertenece a favor de una entidad estatal, previa aceptación del funcionario administrativo competente, las donaciones de elementos, insumos, medicamentos o biológicos pueden ser por fuentes nacionales o internacionales. Para las donaciones en el Ministerio de Salud y Protección Social, se rigen en los requisitos establecidos en el Decreto 218 de 2019.

Entidad: Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc., tomada como persona jurídica.

Entidades Territoriales: Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y la ley.

Entrada de almacén: Es el movimiento de almacén, donde se da ingreso a los bienes de devolutivo y/o consumo por compra de bienes, transferencia, donación y comodato.

Estrategia: Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIG05
	GUIA	LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE DONACIONES DE BIENES Y/O MATERIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR SARS – COV -2 (COVID-19)	Versión	01

Ingreso: Registro del bien adquirido o recibido en el inventario correspondiente conforme a su naturaleza

Inventarios: Representa el valor de los bienes tangibles, muebles e inmuebles, e intangibles, adquiridos o producidos por la entidad contable pública, con la intención de que sean comercializados, transformados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, o para suministrarlos en forma gratuita a las entidades o instituciones que lo requieran para la atención de la población a su cargo.

Kárdex: Registro utilizado para mantener el control de los bienes de la entidad (entradas y salidas del almacén o bodega).

Materiales: Es el conjunto de insumos o elementos que se consumen con su primer uso o porque al instalarlos, agregarlos o aplicarlos a otros se extinguen o desaparecen como unidad o materia independiente.

Ofrecimiento: documento con el cual se da a conocer la intención de entregar algún insumo.

Requerimiento: Necesidad o solicitud de algún material o bien para la normal ejecución de una actividad.

Salida de almacén: Es el movimiento de almacén, donde se da salida a los bienes de devolutivo y/o consumo del almacén general, como constancia de entrega de bienes

Valoración: Proceso de asignar un valor económico a un bien o servicio.


Verificación: Demostrar que es verdadero o auténtico algo de lo que se duda o que es necesario probar.

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

ABIG01 Guía para la Administración de Bienes e Insumos: Numeral 8.1.1. Requisitos y procedimiento para la autorización de las donaciones. Grupo Administración de Gestión de Insumos y Operaciones. Subdirección Gestión de Operaciones. Marzo de 2019

6. NORMATIVA

- Decreto 4480 de 2005. Donación de las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas. DIAN
- Decreto 218 de 2019. Por el cual se regula las donaciones internacionales de productos de uso humano con fines sociales y humanitarios y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1165 de 2019. Por el cual se dictan disposiciones relativas al régimen de aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013.
- Decreto 1036 de 2018, mediante el cual se regula la importación y comercialización de reactivos de diagnóstico In para los laboratorios nacionales de referencia.
- Resolución 046 de 2019. Por la cual se reglamenta el Decreto 1165 de 2 de julio de 2019
- Resolución 522 de 2020, por la cual se establecen los requisitos para la importación y fabricación en el territorio nacional de reactivos de diagnóstico in vitro, dispositivos médicos, equipos biomédicos y medicamentos, declarados vitales no disponibles, requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento, seguimiento de Covid-19
- Directiva Presidencial 02 del 28 de febrero de 2012. Coordinación de la Cooperación Internacional. APC

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIG05
	GUIA	LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE DONACIONES DE BIENES Y/O MATERIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR SARS – COV -2 (COVID-19)	Versión	01

7. PRINCIPIOS

- **Pertinencia:** La donación ofrecida, debe ajustarse a las necesidades (cualitativas, cuantitativas) de la comunidad solicitante o afectada.
- **Calidad:** La donación ofrecida por el donante/cooperante, debe cumplir los estándares de calidad reconocidos universalmente como aceptables y/o los que exigen normas/leyes de calidad del país que solicita la cooperación y que deben estar especificados en la solicitud de cooperación o en el llamamiento, según el caso.
- **Oportunidad:** La donación debe entregarse dentro del plazo establecido para la entrega.
- **Eficacia:** Las donaciones deben contribuir a facilitar y cubrir las necesidades descritas por la entidad solicitante para ejecutar su proyecto, programa u operación. Por lo tanto, el donante debe abstenerse de enviar u ofrecer todo aquello que la obstaculice, dificulte o agregue cargas (logísticas, financieras, burocráticas o legales) no previstas en la solicitud.

8. CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS DONACIONES

- Las donaciones deben responder a las necesidades detalladas establecidas por Minsalud y comunicadas por medio de una solicitud oficial, así como garantizar el cubrimiento de necesidades de fortalecimiento de las entidades territoriales y prestadores de servicios de salud, para el cumplimiento del objetivo institucional.
- El trámite de donación debe garantizar transparencia en todos los procesos y procedimientos en las etapas de la gestión operativa, administrativa y financiera.
- Las donaciones deberán promover el uso de mecanismos ágiles de recepción de donaciones, con base en la gestión y rotación de inventarios, tales como plataformas informáticas propias o de entidades externas, que den cuenta del detalle de las donaciones recibidas, la disponibilidad y disposición de las mismas mediante reportes, consulta en tiempo real y desde diferentes puntos del país, así mismo, que permita generar alerta por fechas de vencimiento cercana.
- La donación debe procurar el fortalecimiento en la relación y coordinación intersectorial entre las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y facilitar los mecanismos de intercambio de información con los actores relacionados con el proceso.
- Las donaciones deberán velar por el cumplimiento de los valores humanitarios y los derechos humanos, según lo establecido en el Derecho Internacional.
- Las donaciones deberán cumplir con los procedimientos establecidos en el Capítulo 10 de este procedimiento.
- La asistencia humanitaria y la cooperación que brinden otros países y organizaciones internacionales en situaciones de emergencia serán complementarias y estarán dirigidas a fortalecer los esfuerzos del país afectado, con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos y la ejecución de medidas aisladas.

9. CARACTERIZACIÓN DE LAS DONACIONES


El Ministerio de Salud y Protección Social, caracterizara las donaciones de la siguiente manera:

Según el bien:

- En especie

Según el origen:

- Pública (nacional o internacional)
- Privada (nacional o internacional)

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIG05
	GUIA	LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE DONACIONES DE BIENES Y/O MATERIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR SARS – COV -2 (COVID-19)	Versión	01

Según naturaleza (de conformidad al Decreto 218 de 2019)

- Medicamentos
- Reactivos de diagnóstico in vitro
- Dispositivos y Equipos Médicos
- Suplementos dietarios
- Alimentos

10. PROCEDIMIENTO DE DONACIONES

10.1. Ofrecimiento de donaciones

Todos los ofrecimientos de donación de entidades públicas, privadas y comunitarias de origen nacional o internacional que lleguen a las diferentes dependencias del Ministerio de Salud y Protección Social, deberán centralizarse por medio del correo electrónico: donacionescovid19@minsalud.gov.co. El Grupo de Cooperación y Relaciones Internacionales consolidará la información relacionada a donaciones internacionales y la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres consolidará la información relacionada a donaciones nacionales.

El ofrecimiento debe ser realizado por escrito por parte del donante, dirigido al Ministerio de Salud y Protección Social o de la entidad escogida como donataria. En este documento se debe describir el tipo de bien o servicio que se pretende donar señalando sus especificaciones, cantidades, documentos que identifiquen el bien y que acrediten la pertenencia y dominio por parte de la entidad donante y demás referencias que sean de utilidad para precisar con exactitud el bien objeto de la donación.


Cuando existan donaciones de medicamentos y dispositivos médicos deben constituir un beneficio real para su receptor, garantizando efectividad, calidad y seguridad; los cuales deben cumplir con las disposiciones sanitarias vigentes del país receptor y ajustarse a sus necesidades y/o los siguientes requerimientos, de conformidad con los siguientes documentos:

- Carta de oferta de donación
- Certificado de existencia (para personas jurídicas)
- Factura no comercial (valorizada): únicamente para efectos aduaneros. Debe incluir cantidades, valor unitario, término de negociación, moneda de negociación e indicar que se trata de donación.
- Certificado de Venta Libre (CVL) del país de origen o documento equivalente o certificación emitida por la OMS o por la correspondiente entidad sanitaria. En su defecto, enlace de internet a la entidad sanitaria en la cual se verifique que el producto cuenta con autorización de comercialización en el país de origen. Estos documentos deben allegarse en traducción simple.
- Ficha técnica y especificaciones del elemento a donar.
- Certificado de calidad y/o certificado de análisis. De no contar con este documento, verificar lotes Invima.

En caso de se tenga una inconsistencia, solicitar al donante que realice los ajustes pertinentes.

10.2. Evaluación de Viabilidad de la donación – Comité Técnico

Una vez revisados los documentos presentados por el donante, se debe asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos de seguridad, eficacia y calidad de los medicamentos y dispositivos médicos, que se reciban en donación.

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIG05
	GUIA	LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE DONACIONES DE BIENES Y/O MATERIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR SARS – COV -2 (COVID-19)	Versión	01

Así las cosas, en coordinación con las áreas de: Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres, Grupo de Cooperación y Relaciones Internacionales, Dirección de Promoción y Prevención, Dirección de Epidemiología y Demografía, Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, Subdirección de Gestión de Operaciones, Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud, Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación, Secretaria General, según el tipo y destino de la donación, se evalúa la viabilidad y pertinencia de la misma con base en los principios y criterios especificados en los capítulos 7 y 8 de este procedimiento y se determina si se acepta o no el ofrecimiento de donación. Este equipo interdisciplinario conformará el comité técnico.

Para la legalización se elabora carta o acta de aceptación de donación, incluyendo el respectivo concepto técnico de la dependencia según sea el tipo de donación, lo cual se remite posteriormente al despacho del Ministro de Salud para revisión y firma.

En los dos casos (aceptación o no-aceptación) se enviará respuesta oficial a la entidad que hace el ofrecimiento.

10.3. Recepción e Ingreso de la donación

Una vez aceptada la donación, se realizan los trámites respectivos y los documentos que acrediten la legalidad de la donación. Estas acciones serán responsabilidad de la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres en el caso de donaciones nacionales y Grupo de Cooperación y Relaciones Internacionales, de las donaciones internacionales, en el caso de que los trámites de importación, de inspección sanitaria y autorización por parte del Invima no sean asumidas por el donante.

Para la generación del certificado de donación, se deberá contar con un oficio tipo. La legalización y firma del mismo estará a cargo del despacho del Ministro de Salud.

El almacenaje de los elementos donados se realizará en el lugar que el Ministerio de Salud determine. Para recibir los elementos donados (si es internacional, de parte del agente aduanero), en compañía del área competente y de un profesional del Ministerio de acuerdo con el tipo de donación, antes de firmar el acta de entrega/recibo, se debe verificar el cumplimiento de las especificaciones del acta de recibo de la donación respectiva. En caso de que no cumplan, devolver los elementos en caso de ser posible o de lo contrario registrar la observación en el acta y comprobante de entrada al almacén que se designe.


Para el control de las donaciones recibidas, se utilizará la plataforma SISTOC de la Organización Mundial de la Salud/ Organización Panamericana de la Salud, permitiendo generar alertas por fechas de vencimiento cercanas, reportes sobre la disponibilidad y disposición de las donaciones y consulta en tiempo real desde diferentes puntos del país.

Nota: los elementos en donación al momento de ingresar al país no podrán ser comercializados ni usados con fines lucrativos, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 218 de 2020.

10.4. Asignación y distribución de la donación

Los criterios de asignación y distribución serán definidos por el comité técnico de donaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

Si se decide utilizar la donación para necesidades de la entidad y que sean inherentes a su misionalidad, se debe realizar la resolución de asignación del uso de los bienes para Minsalud.

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIG05
	GUIA	LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE DONACIONES DE BIENES Y/O MATERIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR SARS – COV -2 (COVID-19)	Versión	01

La distribución consistirá en articular acciones con Secretarías Departamentales y Municipales/Distritales de Salud, de acuerdo con la relación de necesidades de los prestadores de salud tanto públicos como privados en el territorio de su jurisdicción. Estas acciones serán apoyadas y coordinadas con la Unidad para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD de acuerdo con los procedimientos y la logística pertinente para tal fin.

Por lo cual, se debe informar a la UNGRD para la coordinación de la entrega de los elementos donados en el almacén que se designe, solicitud de entrega de los elementos con los documentos de autorización de retiro de la donación a la empresa transportadora, carta de autorización por parte del beneficiario de la donación, fotocopia de la cédula del conductor.

En el caso en que la entidad donante asuma la logística de entrega de la donación a la entidad beneficiaria, esta última debe enviar tanto al Ministerio de Salud como al donante, el acuse recibo de la donación, precisando los elementos que la contienen, cantidades y satisfacción de esta.

En caso de que la donación se encuentre en la DIAN, se debe coordinar la distribución de la donación entre las Entidades Territoriales definidas previamente desde el puerto o aduanas para ciertas donaciones internacionales. Los Directores y/o Jefes de Dependencias partícipes de la gestión de donaciones del Ministerio, deben enviar la solicitud de los elementos e informar a la Subdirección de Gestión de Operaciones para que coordine la recepción de los elementos.

Para la entrega de los elementos al receptor de la donación, se firma el respectivo comprobante de salida y/o acta de entrega de los elementos donados, por parte de la persona autorizada por el beneficiario. Se establecerá coordinación entre la Subdirección de Gestión de Operaciones y la Unidad para la Gestión del Riesgo de Desastres para la elaboración y firma del acta de entrega.


Una vez se realice la verificación correspondiente de los documentos soporte, acta elaborada y firmada para la entrega de los elementos donados, se descargan los elementos del sistema de almacén y se realiza el egreso de los elementos donados. Salida del Almacén.

Cuando la donación es de origen internacional, los documentos soporte de entrega de los elementos donados, incluirán comprobante de egreso, y acta firmada.

En cualquier caso, se debe solicitar al beneficiario de la donación, el envío de un acuse de recibo de esta, en formato firmado en letra legible de la persona que recibe con fecha y hora. Envío escaneado al correo electrónico: donacionescovid19@minsalud.gov.co


10.5. Rendición de Cuentas

Según los términos acordados con los donantes, la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres, en articulación con el Grupo de Cooperación y Relaciones Internacionales, serán responsables de la elaboración de informes periódicos relacionados a las donaciones tanto nacionales como internacionales recibidas y gestionadas por este ministerio.

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIG05
	GUIA	LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE DONACIONES DE BIENES Y/O MATERIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR SARS – COV -2 (COVID-19)	Versión	01


10. 6. Consideraciones técnicas

- Los principios activos de los medicamentos donados deberán estar incluidos en las normas farmacológicas o en actas de la Comisión Revisora del INVIMA o estar incluido en el Listado de Medicamentos Esenciales de la Organización Mundial de la Salud -OMS, o contar con carta o documento de aceptación del INVIMA para el principio activo, concentración y forma farmacéutica del producto a donar y su utilización deberá estar acorde a las indicaciones allí establecidas.
- Los medicamentos, dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro, suplementos dietarios y alimentos deberán cumplir con los parámetros de calidad señalados en las normas nacionales e internacionales vigentes y en el momento de su ingreso al país deberán tener como mínimo cuatro (6) meses de vida útil y no podrán encontrarse en etapa de experimentación de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 218 de 2019.
- Las condiciones de almacenamiento y conservación deberán garantizar la estabilidad del producto, incluyendo cadena de frío cuando esta se requiera.
- Los envases, empaques y rótulos deben cumplir con las especificaciones propias de cada medicamento o dispositivo médico, garantizando así su estabilidad y calidad.
- Los medicamentos y dispositivos médicos donados podrán ingresar al país con el etiquetado aprobado en el país de origen y su embalaje debe ser adecuado, teniendo en cuenta como mínimo:
 - a) Utilización de material apropiado para facilitar su manipulación, transporte y almacenamiento adecuado para prevenir daños
 - b) Encontrarse sellado y sin indicios de haber sido abierto o sometido a condiciones de humedad y/o temperatura que represente deformación o deterioro de su contenido.
 - c) Apropiada identificación donde se indique el contenido
 - d) No debe contener artículos diferentes a los del listado.
 - e) De acuerdo con lo estipulado en la Resolución 522 de 2020, el importador deberá entregar al usuario final instrucciones en idioma castellano con la información necesaria como: aplicación y uso, metodología, procedimiento, espécimen o muestra utilizada, control interno de la calidad, precauciones y advertencias, equipo utilizado (cuando aplique), sensibilidad y especificidad.
- Para el caso de equipos, las áreas técnicas analizan el nivel de complejidad que requieren, los requisitos para su funcionamiento lo mismo que la facilidad o representación para adquirir a nivel nacional los repuestos y suministros necesarios para su funcionamiento y operatividad.
- Los equipos biomédicos que ingresen al país a través de una donación deberán ser destinados única y exclusivamente a una Institución Prestadora de Servicios de Salud; además, deberán ajustarse a las normas aduaneras vigentes en el país y no podrán ser comercializados ni utilizados con fines lucrativos.
- Para el equipo biomédico nuevo, usado, remanufacturado y/o repotenciado en el país, se tendrá en cuenta lo estipulado en la Resolución 522 de 2020.
- La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá autorizar sin trámite previo alguno, la entrega directa al importador, de determinadas mercancías que así lo requieran, bien sea porque ingresen como auxilio para damnificados de catástrofes o siniestros, por su especial naturaleza o porque respondan a la satisfacción de una necesidad apremiante, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1165 de 2019.
- Los donantes y receptores a que alude el presente procedimiento son los responsables de los productos o elementos entregados y recibidos en donación.

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIG05
	GUIA	LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE DONACIONES DE BIENES Y/O MATERIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR SARS – COV -2 (COVID-19)	Versión	01

10.7. Responsabilidades y competencia en donaciones por dirección u oficina

Dirección u Oficina	Función
Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres	Recepción de los ofrecimientos nacionales.
	Consolidación de la información.
	Clasificación del elemento a donar.
	Envío de la matriz al área encargada.
	Seguimiento de la RTA en un término de 12 horas.
	Identificar necesidades en territorios.
	Realizar informes periódicos de gestión de donaciones nacionales.
Dirección de Promoción y Prevención	Realizar la evaluación y generación de concepto de los ofrecimientos relacionados con elementos de protección personal en profesionales de salud.
Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud	Realizar la evaluación y generación de concepto de los ofrecimientos relacionados con el perfil profesional de salud.
Dirección Epidemiología y Demografía	Realizar la evaluación y generación de concepto de los ofrecimientos relacionados con insumos biomédicos.
Dirección Prestación de Servicios y Atención Primaria	Realizar la evaluación y generación de concepto de los ofrecimientos relacionados con insumos hospitalarios.
Subdirección Gestión de Operaciones	Identificación de logística de almacenaje y distribución de las donaciones nacionales e internacionales.
Dirección Medicamentos y Tecnologías en Salud	Realizar la evaluación y generación de concepto de los ofrecimientos relacionados con medicamentos.
Grupo de Cooperación y Relaciones internacionales.	Consolidación y seguimiento a la información de donaciones internacionales mediante matriz de donaciones.
	Identificación de rutas para materializar la importación de las donaciones según la clasificación del elemento a donar.
	Seguimiento de la respuesta en un término de 12 horas para envío al donante internacional.
	Realizar informes periódicos de gestión de donaciones internacionales.
Despacho Ministro	Legalización y firma de carta de aceptación de donación y certificado de donación.
Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación	Realizar la evaluación y generación de concepto de los ofrecimientos relacionados con software, hardware y telecomunicaciones.


	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIG05
	GUIA	LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE DONACIONES DE BIENES Y/O MATERIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR SARS – COV -2 (COVID-19)	Versión	01

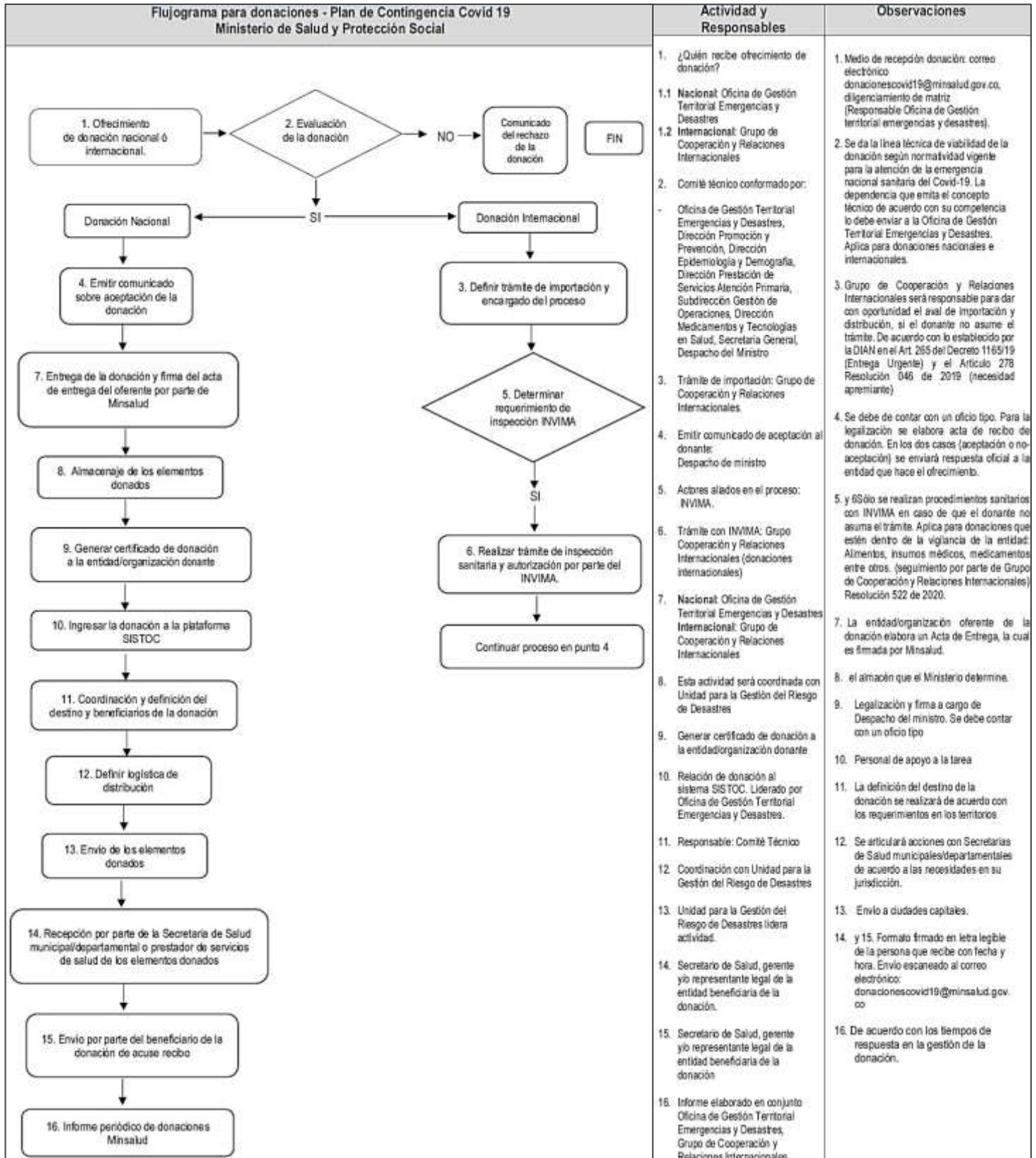
10.8. Lineamientos generales:


- El comité técnico evaluará y dará concepto de viabilidad de recibo de las donaciones con periodicidad diaria.
- Todas las donaciones, sean éstas en dinero en efectivo o en especies, deberán seguir los lineamientos descritos en esta guía y deben ser aprobadas por el comité técnico creado para este fin en el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Sólo realizará distribución y envío de las donaciones a personas jurídicas (institución u organización), privada o pública, que se encuentren debidamente registradas ante las autoridades competentes del país y hayan realizado requerimientos para la atención en salud en el marco de la emergencia social decretada con ocasión del SARS- Cov-2 en Colombia.
- Se prohíben las donaciones a personas naturales o personas jurídicas de carácter político (partidos políticos o financiamiento de campañas políticas).
- Todas las donaciones serán canalizadas o remitidas a través del correo electrónico donacionescovid19@minsalud.gov.co.
- Las donaciones quedarán debidamente registradas en la plataforma SISTOC de la Organización Mundial de la Salud/ Organización Panamericana de la Salud.
- Se establecerá un período de tiempo para la entrega de donaciones a los requirentes, una vez sea recibida la misma.

11. ANEXOS

- Flujograma para donaciones - Plan de Contingencia Covid 19, Ministerio de Salud y Protección Social:

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIG05
	GUIA	LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE DONACIONES DE BIENES Y/O MATERIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR SARS – COV -2 (COVID-19)	Versión	01



	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIG05
	GUIA	LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE DONACIONES DE BIENES Y/O MATERIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR SARS – COV -2 (COVID-19)	Versión	01

12. BIBLIOGRAFÍA

- Organización Panamericana de la Salud- OPS (2008) Saber donar: recomendaciones prácticas sobre donaciones humanitarias. Recuperado de: http://www.saberdonar.info/materiales/GUIA_EDIT_Final_Low%20Res.pdf
- Unidad para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD (2016). Manual de Donaciones. Recuperado de: <https://www.urnadecristal.gov.co/sites/default/files/M-1603-GBI-03.pdf>
- Prosperidad Social (2018) Guía operativa de donaciones de bienes en especie. Dirección de gestión y articulación de la oferta social. Grupo interno de trabajo cooperación internacional y donaciones. Recuperado de: <https://www.prosperidadsocial.gov.co/ent/gen/trs/Documents/GUIA%20OPERATIVA%20DE%20DONACIONES%20DE%20BIENES%20EN%20ESPECIE%202018.pdf>
- Ministerio de Salud y Protección Social (2016) Guía para la administración de bienes e insumos. Requisitos y procedimiento para la autorización de las donaciones. Grupo Administración de Gestión de Insumos y Operaciones. Subdirección Gestión de Operaciones. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/MET/abig01-administracion-de-bienes-e-insumos.pdf>

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Darío Alexander Rodríguez Rodríguez - Contratista y Verónica Mondragón Rivera - Técnico Administrativo Fecha: 03 de Abril de 2020	Nombre y Cargo: Néstor Laverde – Profesional Especializado Fecha: 03 de abril de 2020	Nombre y Cargo: Martha Ruby Narváez Otero – Subdirectora de Gestión de Operaciones Fecha: 15 de julio de 2020